



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

### FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA

El Comité Ejecutivo de la Fundación Municipal de Cultura, en su sesión de fecha 23 de febrero de 2017, aprobó la Convocatoria y Bases para la selección del puesto de gerente, con la introducción de algunas enmiendas, según el siguiente texto final refundido:

Visto el expediente 15/2017, relativo a la convocatoria pública para cubrir, mediante el sistema de Libre Designación, el puesto de trabajo relacionado en el Anexo I perteneciente a la plantilla de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, con carácter laboral de duración indefinida, mediante contrato de alta dirección.

La relación de Puestos de Trabajo de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid establece los que pueden ser cubiertos por libre designación, entre los que se encuentran el que es objeto de esta convocatoria, así como los requisitos para su desempeño.

Visto el art. 85.bis.1.b) de la Ley 7/1985, de 7 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que establece que el titular del máximo órgano de dirección de los Organismos Autónomos deberá ser un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo. Igualmente dispone que en los Municipios señalados en el título X (municipios de gran población), tal puesto tendrá la consideración de órgano directivo.

El art. 80 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público y el art. 51 y siguientes del RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y de provisión de Puestos de Trabajo regulan como sistema de provisión de puestos de trabajo el procedimiento de libre designación con convocatoria pública. Dicho procedimiento es aplicable incluso para la designación de profesionales del sector privado o personal laboral, por aplicación de lo dispuesto en el art. 13.2 del estatuto Básico.

De acuerdo con el art. 38-2 del RD 364/1995 antes indicado, esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y en el Tablón oficial de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, así como un extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Es competente para dictar este Acuerdo el Comité ejecutivo de la Fundación Municipal de Cultura, ya que según el art. 14 f) de sus Estatutos, le corresponde la aprobación de las convocatorias, bases y pruebas para la selección de personal.

Y en consecuencia,

**ACUERDO:**

Aprobar la convocatoria pública para cubrir, mediante el sistema de Libre Designación, el





puesto de trabajo relacionado en el Anexo I, con carácter laboral, mediante contrato de alta dirección, con arreglo a las siguientes

## BASES:

Primera.- Es objeto de las presentes bases la selección mediante libre designación del Gerente de la Fundación Municipal de Cultura, como personal laboral, contrato de alta dirección, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante EBEP) y en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de Personal de Alta Dirección, que tendrá las funciones que se establecen para este puesto, en la Relación de Puestos de Trabajo de la Fundación Municipal de Cultura.

Segunda.- Las personas interesadas cursarán su solicitud en el modelo de instancia que figura en el Anexo II de esta convocatoria, y la presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante un plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o de acuerdo con lo previsto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta Delegada de la Fundación dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos señalando un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Dicha lista será expuesta en el Tablón Oficial de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

La lista de admitidos y excluidos definitiva, será publicada en el Tablón Oficial de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios de actuaciones se publicarán en el Tablón Oficial.

Tercera.-Las personas interesadas deberán ser funcionarios/as de carrera o laborales de las Administraciones Públicas pertenecientes al Subgrupo A1 o Grupo I de titulación, o profesionales del sector privado, titulados/as superiores universitarios/as en todo caso, y con un mínimo de 5 años de ejercicio profesional en el caso de profesionales del sector privado. Se acompañará a la solicitud un "currículum vitae" en el que figuren titulaciones académicas, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas y en el sector privado, cursos realizados y otros méritos que se estimen idóneos, junto con la documentación acreditativa de los méritos, así como fotocopia del DNI en vigor o documento equivalente.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ser original o fotocopias compulsadas de la misma.

Además de los requisitos anteriores, las personas interesadas deben cumplir los siguientes:

-Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o personas extranjeras con residencia legal en España, en los términos establecidos en el artículo 57 del EBEP.

-Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Doctor, Licenciado, Grado o título superior





equivalente. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.

-Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

-En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

-No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Cuarta.-El órgano de evaluación estará constituido por:

Presidente: Director del Área de Cultura y Turismo, o persona en quien delegue.

Vocales: Tres, que deberán ser funcionarios de carrera del Subgrupo A1 o trabajadores laborales fijos, Técnicos Superiores del Ayuntamiento de Valladolid.

Secretario: un funcionario de carrera del Área de Cultura y Turismo, que actuará con voz y sin voto.

El órgano de evaluación podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores especialistas, que actuarán con voz y sin voto.

Los miembros de este órgano serán nombrados por Resolución de la Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Cultura, y la formación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Oficial del Ayuntamiento de Valladolid.

Los/as miembros de los Órganos de Evaluación se abstendrán de intervenir y podrán ser recusados/as cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Quinta.-La designación se realizará por el procedimiento legalmente establecido de "Libre designación", atendiendo a principios de mérito y capacidad y criterio de idoneidad, en relación con la documentación aportada, considerando la formación, competencia profesional y experiencia para el desempeño del puesto.

Sexta.-Finalizado la fase de valoración, el órgano de evaluación propondrá al Comité ejecutivo de la Fundación Municipal de Cultura, un número de cinco candidatos/as idóneos/as.

El Comité ejecutivo convocará a las personas propuestas para la realización de una entrevista, previa citación con una antelación mínima de cinco días.

El Comité ejecutivo seleccionará al candidato/a más idóneo/a para su nombramiento, y elevará la propuesta a la Presidenta Delegada de la Fundación, para que proceda a





formalización del contrato. El puesto convocado podrá ser declarado desierto.

La contratación se realizará en la modalidad de contrato de alta dirección, de acuerdo con lo dispuesto en el citado Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, siéndole de aplicación lo dispuesto en la citada normativa en cuanto a su duración, extinción, etc. Quedará también sometida al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significando que este último sólo podrá interponerse tras la resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Valladolid, a 2 de marzo de 2017.- La Presidenta delegada de la Fundación Municipal de Cultura (Decreto nº 6333, de 17 de junio de 2015).-Fdo.: Ana M<sup>a</sup> Redondo García.





Ayuntamiento de  
**Valladolid**

Fundación Municipal de Cultura

## ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE GERENTE DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA- AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

#### DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
DNI	Fecha nacimiento		Nacionalidad		
e-mail				Teléfono	
Domicilio (Calle y número)					C.Postal
Localidad				Provincia	

#### DATOS PROFESIONALES

DESTINO o EMPLEO ACTUAL	
Entidad	
Localidad	
Área o dependencia	
Servicio/Entidad	
Denominación del puesto de trabajo	
(en el caso de funcionarios o laborales de las AAPP)	
Grupo o escala a que pertenece	
Nivel de complemento de destino	
Fecha de toma de posesión	
Grado consolidado (en su caso)	

#### EXPONE:

Que habiendo sido publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017, la convocatoria para la provisión del puesto de libre designación de **GERENTE DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA**, el abajo firmante

#### DECLARA que:

- Son ciertos los datos consignados en la presente instancia, así como en el Curriculum vitae que se adjunta a la presente solicitud.
- Reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública, y las especialmente señaladas en la convocatoria citada.





## Ayuntamiento de Valladolid

Fundación Municipal de Cultura

- No ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Presta su consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en Boletines Oficiales, tabloneros de anuncios, sede electrónica y en general en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

**SOLICITA** ser admitido al procedimiento para proveer dicho puesto.

En, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE

**SRA. PRESIDENTA-DELEGADA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

